



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 11 AGO 2006

VISTO: Los Expedientes Nro. 10362/05, Nro. 10364/05, Nro. 10359/05, Nro. 18328/05, Nro. 18327/05, Nro. 18326/05, Nro. 18325/05, Nro. 18324/05, Nro. 18323/05, Nro. 20810/05, Nro. 1149/06, y Nro. 1151/06, del registro de la Subsecretaría de Trabajo, mediante los cuales se tramitan las rendiciones correspondientes a pagos efectuados en el marco del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) por los meses de Enero/05 a Diciembre/05; y

CONSIDERANDO: Que las rendiciones se efectúan en el marco de los Decretos Provinciales Nro. 2083/02 de fecha 18.11.02, Nro. 1089/03 de fecha 04.07.03, Nro. 1119/04 de fecha 26.03.04, Nro. 2368/04 de fecha 06.07.04, Nro. 4891/04 del 23.12.04, Nro. 1091/05 del 12.04.05 y Nro. 1790/05 del 31.05.05.

Que del análisis de las rendiciones presentadas se han confeccionado los Informes Nro. 408/06 -TCP- de fecha 01.08.06 y Nro. 422/06 de fecha 04.08.06.

Que se detallan en el Anexo I al presente acto los expedientes verificados con los respectivos importes rendidos.

Que del informe citado surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º).- APROBAR las rendiciones de cuentas presentadas por la Subsecretaría de Trabajo correspondientes al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) por los meses de Enero/05 a Diciembre/05, tramitadas por los expedientes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, por un importe total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$6.272.000,00).

ARTICULO 2º).- RECOMENDAR los requerimientos consignados en el Anexo II - Capítulo de Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º).- REGISTRAR, comunicar al Sr. Subsecretario de Trabajo, y a la Sra. Directora General Promoción del Empleo María Inés Fernández, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 085 /06 V.A.T.C.P.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>m</i>

*[Signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



**ANEXO I - RESOLUCION NRO. 085 /06-VA-TCP-**

**DETALLE DE EXPEDIENTES RENDIDOS**

EXPEDIENTE NRO.	MES RENDIDO	IMPORTE RENDIDO \$	FOJAS
010362-XX/2005	ENERO/05	1.281.500,00	173
010364-XX/2005	FEBRERO/05	1.281.500,00	184
010359-XX/2005	MARZO/05	446.500,00	124
018328-MG/2005	ABRIL/05	402.000,00	103
018327-MG/2005	MAYO/05	402.000,00	92
018326-MG/2005	JUNIO/05	358.500,00	78
018325-MG/2005	JULIO/05	358.500,00	84
018324-MG/2005	AGOSTO/05	358.500,00	78
018323-MG/2005	SEPTIEMBRE/05	358.500,00	83
020810-MG/2005	OCTUBRE/05	341.500,00	80
001149-MG/2006	NOVIEMBRE/05	341.500,00	80
001151-MG/2006	DICIEMBRE/05	341.500,00	75
<b>TOTAL RENDIDO</b>		<b>6.272.000,00</b>	

<b>T.C.P.</b>
Revisión
Elaboración
Controló:
Brº <i>m</i>

*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



**ANEXO II - RESOLUCION NRO. 085 /06-VA-TCP-**

**CAPITULO DE RECOMENDACIONES**

1. Realizar las rendiciones dentro del mes siguiente al mes rendido, a los efectos de evitar confusiones y demoras al momento de proceder al cierre de la rendición; toda vez que se han visualizado depósitos o devoluciones realizadas con mucha posterioridad al mes liquidado.
2. Depositar los fondos no utilizados en cada liquidación (remanentes) en la cuenta corriente N° 1/71/0435-7 dentro del mes siguiente del mes liquidado.

T.C.P.
Revisó:
Intervenció:
Controló:
VºBº <i>[Handwritten Signature]</i>

*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA